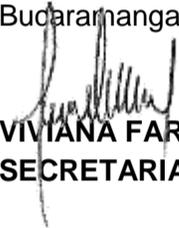


CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2015-0145 proferido el día 25 de septiembre de 2015, el cual fue presentado por la señora SANDRA MILENA REY DELGADO representante legal de JUAN ANDRÉS LAGOS REY, mediante correo electrónico del día de ayer domingo 15 de noviembre de 2021 a las 10.31 p.m. De igual modo se allega respuesta de la entidad accionada dentro del trámite de incidente anterior, en donde el día 19 de octubre del presente año, SANITAS EPS informó que la EPS Sanitas ha asignado como responsable de cumplir las órdenes proferidas por los diferentes Jueces de Tutela desde el punto de vista de las autorizaciones de los servicios médicos al doctor ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ en calidad de subgerente médico y siendo la señora MARTHA ARGENIS RIVERA, en calidad de Subgerente Regional Bucaramanga de la EPS Sanitas, la superior responsable de hacer cumplir el fallo.

Bucaramanga, noviembre dieciséis (16) de 2021.


VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

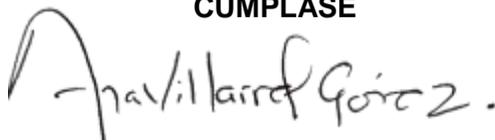
Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXP. No. 2015-0145– ACCIÓN DE TUTELA contra SANITAS EPS. Accionante: SANDRA MILENA REY DELGADO representante legal de JUAN ANDRÉS LAGOS REY.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la señora SANDRA MILENA REY DELGADO, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a favor de su menor hijo JUAN ANDRÉS LAGOS REY, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir al DR. ZERGUEI ACEVEDO GÓMEZ en calidad de subgerente médico y a la DRA. MARTHA ARGENIS RIVERA, en calidad de subgerente regional Bucaramanga de la EPS Sanitas, como superior responsable de hacer cumplir el fallo para que en forma INMEDIATA procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Juzgado el día 25 de septiembre de 2015, específicamente en lo que respecta a la AUTORIZAR CORRECTA Y OPORTUNAMENTE DE LAS SIGUIENTES ORDENES MEDICAS: CONSULTA POR HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL, CONSULTA DE CONTROL POR FALLA CARDIACA, RE INTERVENCIÓN POR CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS y REEMPLAZO DE LA VÁLVULA PULMONAR – VÍA ABIERTA.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ